

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 12866** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se modifica, en parte, la Resolución de 30 de septiembre de 1980 sobre concurso libre, de plazas vacantes de Jefes de Servicio en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Visto el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, sobre especialidades médicas y advertido error en la Resolución de esta Dirección General de 30 de septiembre de 1980, por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, al haberse hecho pública como vacante una plaza de Jefe de Servicio de Medicina Interna (Cardiología) en la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de Zaragoza, y dado que, a la vista del Real Decreto citado, se suscita la duda sobre a qué especialidad corresponde la vacante, se significa que, la plaza en cuestión, lo es en la especialidad de «Cardiología» y dependiente del Departamento de Medicina Interna.

Por ello, esta Dirección General con espíritu de precisar la especialidad de la plaza convocada y en evitación de situaciones confusas, ha resuelto modificar la Resolución de 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1981), en lo que se refiere a la plaza arriba citada, que queda convocada del modo siguiente:

Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de Zaragoza:

Cardiología, un Jefe de Servicio.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.

## ADMINISTRACION LOCAL

- 12867** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Manresa, referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.*

Como consecuencia de haber sido recurrida la resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en fecha 7 de febrero de 1981, por lo que se establecen los criterios aplicables para determinar la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General, este Ayuntamiento ha acordado fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición el día 29 de junio de 1981, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.

Manresa, 4 de mayo de 1981.—El Alcalde, Joan Cornet i Prat.—7.789-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

- 12870** *ORDEN de 23 de abril de 1981 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua de Seguros Unión de Automovilistas» (UDEA), para operar en el ramo del Seguro Obligatorio de Automóviles (M 355).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros Unión de Automovilistas», en anagrama UDEA, en solicitud de autorización para operar en el ramo del Seguro Obligatorio de Automóviles y aprobación de la correspondiente propuesta, certificado de seguro, Reglamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes a ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1981.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 12868** *RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General.*

La Comisión de Gobierno, en reunión celebrada el día 1 de los corrientes, haciendo uso de la facultad que le confiere la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria de oposición libre referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 64, de 20 de marzo del presente año, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril siguiente, ha tenido a bien designar para juzgar dicha oposición el Tribunal que se indica:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Administración Autónoma de Galicia, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el Secretario general de la Corporación y un Técnico de Administración General de la misma.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Personal de la Diputación Provincial de Lugo.

El nombramiento de las personas que han de constituir el Tribunal calificador y suplentes se hará público oportunamente, vista la propuesta formulada por los Organismos correspondientes.

Como consecuencia de esta designación, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan recurrir contra el mismo y que sirva, así bien, como ampliación del concedido para presentación de solicitudes a todas aquellas personas que deseen tomar parte en la referida oposición.

Lugo, 1 de junio de 1981.—El Presidente, Luis Cordeiro Rodríguez.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—3.890-A.

- 12869** *RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Huesca, referente a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 124, de fecha 2 de junio de 1981, publica el anuncio relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio.

Huesca, 2 de junio de 1981.—El Presidente, Aurelio Biarge López.—3.689-A.

- 12871** *ORDEN de 11 de mayo de 1981 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en cereales de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios de 1981.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1981, aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de marzo del mismo año, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, conforme al artículo 44.3 del Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro Combinado de Pedrisco e Incendio en cereales de invierno (trigo, cebada, avena y centeno) se ajustará durante la actual campaña a las normas establecidas en la presente Orden, siéndoles de aplicación las condiciones generales de los seguros agrícolas aprobadas mediante Orden del Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales, declaraciones de seguro, bases técnicas y tarifas de primas comerciales que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de